JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA TERESA IERONIMO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 13° Nominación de Rosario, Secretaria autorizante, notifica que en autos: SOSA LUIS - Quiebra c/Otra s/División de Condominio, Expte. N° 262/07, se ha ordenado que la Martillera María Teresa Ieronimo, Mat. 1230-I-14 (CUIT. Nº 27-14328265-7), venda en pública subasta el día 17 de Febrero de 2012 a las 15 horas, en la Asociación de Martilleros de Rosario, o el siguiente día hábil inmediato posterior, igual hora y lugar si en el designado no pudiera llevarse a cabo por ser feriado o inhábil, lo siguiente: Gallo 952 Dpto. 3 Rosario. Primero: Un lote señalado con el N° 3, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, ubicado en el centro de manzana formado por las calles Darragueira, Gallo, Zelaya y Godoy Cruz, a cuyo ángulo SO se encuentra ubicado a los 20,40 m de la calle Gallo hada el N y a los 32,17 m de la calle Zelaya hacia el E, mide 9,165 m en cada uno de los costados Norte y Sud, por 10,50 m en cada uno de sus costados E y O, lindando al N con el lote 2, al S con fondos del lote 4, al E con parte del lote 5 y al O con Suc. Martina, según mensura y con la Soc. Alvarado y Puccio según título. P.I.I. 16-03-06-256983/0004-5. Y Segundo: La cuarta parte indivisa en condominio forzoso del lote N° 5 que es el pasillo de acceso al lote precedentemente deslindado, ubicado en la calle Gallo entre las calles Darragueira y Zelaya, a los 41,335 m de esta última hacia el E y mide 1,60 m de frente al S sobre la calle Gallo por 36,95 m de fondo encierra una sup. total de 59,12 m2 y linda al E, según mensura con Juan Ostera y según titulo con Soc. Alvarado y Puccio, al N con parte del lote 1 y al O con los lotes 2; 3; y 4 del mismo plano. P.I.I. 16-03-06-256983/0005. Dominio Inscripto: T° 309 C F° 1907 Nº 149070 Finca 12381 Dpto. Rosario. Con Base $ 60.065, en caso de falta de oferentes, el remate quedará desierto. Informa el Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el Dominio a nombre de los condóminos. Hipoteca: T° 437 A F° 42 N° 296.101 Fecha 13/12/94 en 1° Grado por Dólares 13.000.- a favor Bco. Independencia (Carcarañá) al T° 35 F° 83 N° 303742 de fecha 11/01/01 cambio acreedor a/F Bco Bisel S.A. Embargos: No Registra. Inhibiciones: T° 11 IC F° 1328 N° 424.348 Sin Monto,- de fecha 26/12/2001 orden Juz Distrito Civil y Com. 1° Nom Rosario autos Sosa Luis Ismar s/Pedido de su Quiebra Expte. 1312/2001. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación constatado en autos. El comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio más el 3% de comisión al Martillero, los pagos se realizarán en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate de ninguna índole por falta o insuficiencia, (art. 494 inc 2 y 3 del CPCC). Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Serán a cargo exclusivo del adjudicatario los riesgos del bien, desde la fecha de la subasta en adelante; como así son a su exclusivo cargo los gastos de mantenimiento y/o conservación. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. El inmueble se exhibirá dos días hábil antes a la subasta en el horario de 15 a 16 hs. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Cuit Fallido: 20-02310611-7, Demandada LC 6.015.139. Lo que se hace saber a los efectos que correspondan. Rosario, 01 de Febrero del 2012. Dra. Jessica Cinalli, secretaria.

S/C 157591 Feb. 9 Feb. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civ., Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría a cargo de las autorizante, hace saber que en autos: CARLUCCI, HECTOR DOMINGO c/Otros s/Cobro de Pesos, (Exp. Nº 784 año 2008), se ha dispuesto que el Martillero Augusto Leo Virgilio, CUIT. Nº 20-06044231, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Febrero del 2012, a las 10,30, en las puertas del Juzgado Comunal de Villada: El Inmueble que más adelante se describe, con La Base de $ 22.164,34 (Avalúo Inmobiliario), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente: Inmueble: "Un lote de terreno situado en Villada, Dpto. Caseros, Pcia. de Sta. Fe, comprendido en la Manzana número Cuarenta y Tres, y señalado como Lote "Seis - C" en el plano archivado bajo el número Noventa y cinco mil treinta y uno del año Mil novecientos setenta y ocho, el que se encuentra ubicado a los setenta metros diez y nueve centímetros de calle número seis hacia el norte y mide: siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, por veinte metros de fondo, con una superficie total de Ciento Cincuenta Metros Cuadrados, Lindando: Por su frente al Oeste, calle Dorrego, al Norte, lote Seis-B, al Este, Negro Hermanos, y al Sud, Nicolás González".- Nota de Dominio:- Tomo 205 - Folio 230 - Nº 104.409 - Dpto. Caseros. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre de la demandada "Transportadores Rurales Argentinos - Filial Villada".- No Registrando Hipoteca alguna, pero si el siguiente Embargo: 1) A Tomo 118 E - Folio 55440 - N° 384067 0 - de fecha 29/10/2009, por la suma de $ 16.100,00, orden Juzgado de 1ra. Inst. C. C. y Lab. Nº 16 de "Firmat, en Autos "Carlucci Héctor Domingo c/Transportadores Rurales Argentinos Delegación Villada s/Cobro de Pesos" (Exp. Nº 784 año 2008.- y las siguientes Inhibiciones: 1) Al Tomo 121 I - Folio 3602 0 - N° 330378 0 - de fecha 27/04/2009, por la suma de $ 135.883,54, orden Juzgado Federal Nº 2 (Secretaría B) de Rosario, en Autos "Fisco Nacional A.F.I.P. c/Transportadores Rurales Argentinos De Las Rosas s/Ejecución Fiscal, (Exp. Nº 2169 año 1999), y 2) Al Tomo 121 I - Folio 3603 0 - N° 330379 0 - de fecha 27/04/2009, por la suma de $ 10.713,87, orden Juzgado Federal N° 2 (Secretaría B) de Rosario, en autos Fisco Nacional A.F.I.P. c/Transportadores Rurales Argentinos de Las Rosas s/Ejecución Fiscal (Exp. N° 2992 año 1999). Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario años 2006 al 2011, por la suma de $ 1.297,79.- Del informe expedido por el Municipio de Villada, consta que se adeudan impuestos municipales por tasa y servicios la suma de $ 788,45; por Gas natural la suma de $ 1.548,63, y Agua potable la suma de $ 250,00; razón por la cual se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta. Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra desocupado. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Firmat, 27 de diciembre de 2011. Laura M. Barco, secretaria.

$ 269,28 157595 Feb. 9 Feb. 13